

XXIIº SALÓN MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS Y IXº BINACIONAL
- ESQUEL 2019-
CON PROYECCIÓN PATAGÓNICA
Pintura – Dibujo – Grabado – Escultura y Relieve
(La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Región de los Lagos (Chile))

Infomes:

Secretaría de Cultura y Educación Municipalidad de Esquel
Belgrano 330 - Esquel - Chubut - C.P. 9200 - Tel./Fax 02945- 451929
culturaesquel@esquel.gov.ar www.esquel.gov.ar

Centro Cultural Esquel Melipal

Avda. Fontana y Avda. Alvear – Esquel – Chubut - C.P. 9200 – Tel. 02945 457154
centroculturalesquelmelipal@gmail.com, patrimonioesquel@gmail.com

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º: La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Esquel organiza el XXIIº SALÓN MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS Y IXº BINACIONAL - ESQUEL 2019 - CON PROYECCIÓN PATAGÓNICA, en las secciones Dibujo, Pintura, Grabado, Escultura y Relieve, auspiciado por la Secretaria de Cultura de la Provincia del Chubut y regido por el siguiente reglamento:

ARTÍCULO 2º: - Podrán participar de este Salón las obras de autores nativos o residentes de la PATAGONIA ARGENTINA y de la X REGIÓN DE LOS LAGOS, República de Chile, mayores de 18 años, con una residencia no menor a dos años en dichas regiones.

- Se define como Región Patagónica a la comprendida por las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y por X Región de Los Lagos a la comprendida por las provincias de Palena, Osorno, Llanquihue y Chiloé de la República de Chile.

- Se define como artista local, al nativo o residente de la ciudad de Esquel con una residencia no menor a dos años a la fecha de apertura del Salón.

DE LA ADMISIÓN DE OBRAS:

ARTÍCULO 3º: Serán admitidas para su selección todas las expresiones plásticas, cualquiera sea su técnica o procedimiento, siempre que se encuadre específicamente en alguna de las secciones que componen este Salón y se ajusten a lo que determinan los siguientes artículos:

ARTÍCULO 4º: Serán admitidas para su selección en:

A) **Sección Dibujo:** Todas las expresiones con procedimientos y materiales inherentes a esta disciplina: dibujo en claroscuro, en un solo color, dibujo en color y dibujo coloreado, collages, etc.

B) **Sección Pintura:** Todas las expresiones con procedimientos y materiales inherentes a esta disciplina: óleo, acrílico, pastel, acuarela, collage, ensamble, esculto-pintura, técnicas mixtas, etc.

C) **Sección Grabado y Arte Impreso:** Técnica de Grabado mediante incisión: en Relieve (xilografía, linografía, grabado sobre plástico, etc.), Intaglio (aguafuerte, aguainta, punta seca, mezzotinta, grabado al buril, colagraf, gofrado), Litografía, Monocopia, Fotopolímero, Serigrafía, etc.

La matriz debe permitir por lo menos una serie de 5 (cinco) estampas de las que se enviará solo una. Todo participante deberá DESCRIBIR CLARAMENTE AL PIE DE LA ESTAMPA EL PROCEDIMIENTO EMPLEADO Y EL NÚMERO DE ESTAMPA.

Es requisito indispensable establecer, en las obras presentadas, el número de copia y tirada. En caso de presentar monocopia obviar el nº de estampa.

D) **Sección Escultura y Relieve:** Todas las expresiones con procedimientos y materiales inherentes a esta disciplina -talla, modelado, chapa batida, ensamble- que posean el pie para exponer, garantizando la altura que la obra requiera.

ARTÍCULO 5º: Se admitirá una obra por autor en las secciones de Pintura y Dibujo y dos obras en las secciones de Escultura, Relieve y Grabado.

ARTÍCULO 6º: Se admitirán para las secciones de Dibujo, Pintura y Grabado obras **QUE NO EXCEDAN 1,80 MTS. DE LADO Y QUE NO FUERAN MENORES A 0,60 MTS. EN CUALQUIERA DE SUS LADOS**, incluyendo el marco. Tendrán que tener marco o elemento sustentante cuando la obra así lo exigiere.

En las secciones de Dibujo y Grabado deberá sumarse un elemento protector (se sugiere nylon, acrílico u otro material de poca fragilidad).

En la sección Escultura y Relieve las obras tendrán que poseer **BASE O ELEMENTO SUSTENTANTE**; las mismas no podrán superar 1,95 mts. de altura, incluyendo la base de 1,00 mts. de ancho por 1,00 mts. de profundidad y no pudiendo ser su peso superior a los 80 kgs. Tanto los materiales como su tratamiento y ensamblaje deberán ser apropiados para su traslado, exhibición pública y conservación. Los pedestales deberán ser adecuados en sus dimensiones, solidez y estabilidad para dar seguridad a las obras y al público.

ARTÍCULO 7º: Se admitirán dípticos, trípticos y series, siempre que las partes que los integren tengan relación estrecha y mantengan la unidad del tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo y que además se ajusten en su medida y en su conjunto a lo dispuesto en el Art. 6º. Asimismo, este tipo de obra debe contar con un indicativo de su orden de colgado, composición y orientación.

ARTÍCULO 8º: Es condición ineludible que las obras estén acompañadas por la Declaración Jurada que es la planilla de inscripción, fotocopias de las dos primeras hojas del D.N.I. donde conste domicilio legal (o certificado de domicilio extendido por autoridad competente) y adherir en el reverso una ficha con los datos personales (nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento, domicilio legal) y los de la obra (título, año, sección en la que se presenta y técnica). La ubicación de la misma indicará la orientación de la obra y será colocada con aditivos que no perjudiquen las telas. Será aceptada como valedera la firma que lleve la Declaración Jurada por cada obra presentada, en el dorso. Se adjuntará una síntesis del curriculum vitae del artista, **cada obra deberá** contar con una breve **memoria descriptiva**. **El incumplimiento a cualquiera de los requisitos hará que la obra no sea admitida en el presente Salón.**

DE LA NO ADMISIÓN:

ARTÍCULO 9º: No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las no comprendidas en los Art. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.
- b) Las que hayan concursado previamente en salones nacionales, provinciales o municipales.
- c) Las que no lleven la firma del autor y el año de realización.
- d) Las que lleguen deterioradas.
- e) Las realizadas antes de septiembre de 2017.
- f) Las de artistas fallecidos.
- g) Las **QUE NO TENGAN MANEAS O ASAS PARA COLGAR, O CUYO SISTEMA SEA DEFICIENTE.**
- h) Para la sección Grabado, las pruebas del artista.
- i) Las copias totales o parciales. La comprobación de plagio, inhabilitará al artista a posteriores presentaciones.
- j) Las realizadas por varios artistas.
- k) Las que en el reverso no tengan adherido el rótulo de identificación.
- l) Las recepcionadas vencido el plazo de presentación.
- m) Las esculturas que se presenten sin base o cuyas bases sean deficientes o inestables.
- n) Cada obra que no adjunte la documentación enunciada en el artículo 8.

DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

ARTÍCULO 10º: Las obras destinadas al XXIIº Salón Municipal de Artes Plásticas y IXº Binacional –Esquel 2019– con Proyección Patagónica (Pintura, Dibujo, Grabado, Escultura y Relieve) se recibirán exclusivamente en el **Centro Cultural Esquel Melipal - Avda. Fontana y Avda. Alvear - Esquel – Chubut - C.P. 9200 - Tel. 02945 45 7154, del lunes 05 de agosto hasta el martes 20 de Agosto de 2019, en el horario de 8:00 a 20:00 hrs.**

ARTÍCULO 11º: Cada obra presentada tendrá, junto a la Declaración Jurada, un recibo que servirá para la recepción y devolución de las obras de este Salón. En el caso de las obras recibidas de autores radicados fuera del ejido municipal de Esquel, servirá como recibo el comprobante extendido por el transporte, correo, etc.

ARTÍCULO 12º: Los gastos de envío y devolución de las obras, incluidos los seguros correspondientes, corren por cuenta de los autores.

DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO:

ARTÍCULO 13º: El Jurado de Selección y Premiación estará constituido por 3 (tres) artistas plásticos de reconocida trayectoria a nivel nacional, provincial o regional. La actuación del Jurado se llevará a cabo los días 31 de agosto y 1º de septiembre y tendrá carácter público, no pudiendo el o los asistentes/observadores emitir opinión alguna, cuestionamientos ni comentarios dirigidos al jurado, ni entre sí mientras dure su actuación.

ARTÍCULO 14º: Ningún miembro del Jurado podrá participar en el presente Salón con sus obras.

ARTÍCULO 15º: Será tarea del Jurado la selección de las obras y el otorgamiento de los premios que se estipulan, teniendo en cuenta que ningún artista podrá obtener más de un premio por sección en el presente Salón.

ARTÍCULO 16º: El voto del Jurado es obligatorio y, tanto para la selección como para la premiación, será por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 17º: De las actuaciones de los jurados se labrará el acta correspondiente, en la que se dejará constancia de cada voto y demás ampliaciones de concepto que el Jurado estime consignar. Una vez firmada por el Jurado será definitiva y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma. Su publicación se efectuará a través de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Esquel por los órganos de información pertinentes.

ARTÍCULO 18º: El fallo del Jurado es inapelable.

ARTÍCULO 19º: Una persona designada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Esquel en carácter de veedor, asistirá a los jurados en su labor, con la facultad de hacer cumplir el presente reglamento. Dicho veedor no podrá participar en este Salón en ninguna de las categorías.

ARTÍCULO 20º: El Jurado podrá declarar desiertos los premios que considere necesarios.

DE LOS PREMIOS A OTORGAR:

ARTÍCULO 21º: Los galardonados con el Primer Premio en cada disciplina artística, en el **XXIº Salón Municipal de Artes Plásticas Esquel 2018 con Proyección Patagónica** podrán aspirar en el presente Salón y en la sección que obtuvo el Primer Premio, solamente al **Gran Premio de Honor**, no obstante podrán participar en otras secciones.

El galardonado con el **Gran Premio de Honor** en la anterior edición, sólo podrá participar con **Una Obra** en carácter de **Invitado Especial** y **por dos años consecutivos no podrá presentar obras que participen en el Salón.**

Los galardonados con el **Premio Reconocimiento Griselda Cea a la Obra de Autor Local** en el **XXº y XXIº Salón Municipal de Artes Plásticas con Proyección Patagónica**, no podrán acceder a este reconocimiento en el presente Salón.

ARTÍCULO 22º: El acto de entrega de premios se realizará conjuntamente con la inauguración del **XXIIº Salón** el día **sábado 07 de Septiembre a las 20:30 hs.** en el Centro Cultural Esquel Melipal, sito en Av. Fontana y Av. Alvear. Los autores no residentes en Esquel que resultaren premiados o seleccionados en el Salón deberán costearse los gastos de traslado y estadía en caso de que decidan participar de dicho acto, manifestando la Secretaría de Cultura y Educación que su presencia resultará muy significativa.

ARTÍCULO 23º: Los autores que resultaren premiados en el presente Salón deberán saber que las obras podrán ser exhibidas en otra localidad de nuestra provincia, en el caso de muestras itinerantes.

ARTÍCULO 24º: Los autores que resultaren premiados y que no pudieren asistir al acto de entrega de premios deberán notificar a la Secretaría de Cultura y Educación la forma en que ésta deberá hacerle llegar el premio correspondiente, informando el CBU certificado por el Banco para efectivizar el trámite.

ARTÍCULO 25º: Los premios que otorgará el Salón son:

**Gran Premio de Honor Municipalidad de Esquel:
(Adquisición Municipalidad de Esquel)**

(Uno de cualquiera de las secciones participantes) **\$ 12.000**

Sección Pintura:

Primer Premio y Diploma **\$ 6000**

Segundo Premio y Diploma **\$ 4200**

Mención y Diploma

Sección Dibujo:

Primer Premio y Diploma **\$ 6000**

Segundo Premio y Diploma **\$ 4200**

Mención y Diploma

Sección Grabado:

Primer Premio y Diploma **\$ 6000**

Segundo Premio y Diploma **\$ 4200**

Mención y Diploma

Sección Escultura:

Primer Premio y Diploma **\$ 6000**

Segundo Premio y Diploma **\$ 4200**

Mención y Diploma

Premio Reconocimiento Griselda Cea a la Obra de Autor

Local

Premio Único y Diploma **\$ 4200**

DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS:

ARTÍCULO 26º: El retiro de las obras de artistas del ejido Municipal de Esquel podrá hacerse sólo contra entrega del recibo entregado por la Secretaría de Cultura y Educación de Esquel en el momento de la recepción. Aquellas obras recibidas por medio de transportes, correo, etc., serán devueltas por el mismo medio con cargo al autor, conservando la Secretaría el correspondiente comprobante.

Conocido el veredicto del jurado, las obras que no resultaren seleccionadas, deberán ser retiradas a partir del día **lunes 09 hasta el viernes 13 de Septiembre de 2019** en el horario de **8:00 a 20:00 hs** en el Centro Cultural Esquel Melipal, ciudad de Esquel.

ARTÍCULO 27º: Clausurado el Salón, las obras exhibidas deberán ser retiradas desde el **día 01 al 15 de Octubre de 2019 de 8:00 a 20:00 hs**. Transcurrido este lapso la Secretaría de Cultura y Educación de Esquel no se hará responsable de las mismas.

ARTÍCULO 28º: Por el sólo hecho de participar en el **XXIIº SALÓN MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS Y IXº BINACIONAL- ESQUEL 2019- CON PROYECCIÓN PATAGÓNICA**, los participantes dan por aceptados todos los artículos del presente reglamento.

ARTÍCULO 29º: La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Esquel velará por la buena conservación de las obras durante el tiempo que estén a su cargo, pero de ningún modo serán responsables por su destrucción, deterioro, extravío, hurto, daños ocasionados por o/a terceros, caso fortuito, o cualquier otro siniestro ocurrido por o/a la obra entregada.

ARTÍCULO 30º: Todo caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Secretaría de Cultura y Educación de Esquel.

DEL CRONOGRAMA DEL XXIIº SALÓN MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS Y IXº BINACIONAL – Esquel 2019 – CON PROYECCIÓN PATAGÓNICA.

ARTÍCULO 31º

Recepción de las obras: Se recibirán las obras desde el **lunes 05 de Agosto al 20 de Agosto** en el horario de **8:00 a 20:00 hs**.

Actuación del veedor: **30 de Agosto de 2019.**

Actuación del Jurado: **31 de agosto y 01 de Septiembre de 2019.**

Inauguración del XXIIº Salón y Entrega de Premios: **07 de Septiembre de 2019 a las 20:30 hs** en el Centro Cultural Esquel Melipal, sito en Avda Alvear y Avda Fontana.

Cierre del Salón: **30 de septiembre de 2019 a las 21:00 hs.**

Retiro de obras no seleccionadas: del **09 al 13 de Septiembre** en el horario de **8:00 a 20:00 hs** en el Centro Cultural Esquel Melipal.

Retiro de Obras seleccionadas: del **01 al 15 de Octubre de 2019 de 8:00 a 20:00 hs** en el Centro Cultural Esquel Melipal.

XXII° SALÓN MUNICIPAL de ARTES PLÁSTICAS IX° BINACIONAL - ESQUEL 2019 - CON PROYECCIÓN PATAGÓNICA
Pintura – Dibujo – Grabado – Escultura y Relieve

Secretaría de Cultura y Educación – Municipalidad de Esquel:

Belgrano 330 - Esquel - Chubut - C.P. 9200 - Tel./Fax 02945- 451929 – centroculturalesquelmelipal@gmail.com

Centro Cultural Esquel Melipal:

Av. Fontana y Av. Alvear – C.P. (9200) Esquel – Chubut Tel. 02945 – 457154 - centroculturalesquelmelipal@gmail.com

Ficha de Inscripción

Apellido: _____

Nombres: _____

Domicilio: _____

D.N.I.: _____

Localidad: _____ C.P.: _____

Teléfono _____ E-mail: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Lugar: _____

Años de residencia en la Región Patagónica: _____

Estudios Artísticos _____

Suscribo que concuro en el XXII° SALÓN MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS Y IX° BINACIONAL - ESQUEL 2019- CON PROYECCIÓN PATAGÓNICA – en la siguiente Sección:

Pintura

Dibujo

Grabado

Escultura/Relieve

Con la siguiente obra:

Título: _____

Dimensiones: _____

Procedimiento/técnica: _____

Año de realización: _____

Los datos consignados precedentemente tienen carácter de Declaración Jurada.

Lugar: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma y Aclaración

XXII° Salón Municipal de Artes Plásticas y IX° Binacional Esquel 2019
Para cortar y adherir a la obra

Autor: _____

Título de la Obra: _____

Año de realización: _____

Medidas: _____

Sección: _____

Técnica: _____

Número de copia (Grabado): _____

Tipo y N° de Doc.: _____

Lugar y Fecha nacimiento: _____

Firma del Autor

Fecha recepción: ____ / ____ / ____

(Completa el Centro Melipal)

Aclaración: _____

XXII° Salón Municipal de Artes Plásticas y IX° Binacional Esquel 2019
Para el autor de la obra

Autor: _____

Título de la Obra: _____

Año de realización: _____

Medidas: _____

Sección: _____

Técnica: _____

Número de copia (Grabado): _____

Tipo y N° de Doc.: _____

Lugar y Fecha nacimiento: _____

Firma del Receptor

Fecha recepción: ____ / ____ / ____

(Completa el Centro Melipal)

Aclaración: _____



Secretaría de Cultura y Educación
Municipio de la Ciudad

